

- [Inicio](#)
- [Últimas noticias médicas](#)
- [Noticias Médicas: Twitter](#)
- [Contacto](#)
- [Archivo de Noticias Médicas](#)
- [Revista PortalesMedicos.com](#)

Los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón, Islas Baleares, Murcia y Valencia se unen para rechazar la exigencia de formación adicional para prescribir medicamentos

12 septiembre, 2013 [Últimas noticias](#)

Los colegios de Enfermería de Alicante, Castellón, Islas Baleares, Murcia y Valencia se unen para rechazar la exigencia de formación adicional para prescribir medicamentos

Remiten una carta conjunta a todos los colegiados para explicar su posición

- Consideran que la actualización de [conocimientos](#) siempre es deseable y exigible pero en el caso de la prescripción [enfermera](#) autónoma y la colaborativa se debe llevar a cabo a través de la formación continuada

Los [colegios](#) de [Enfermería](#) de Alicante, [Castellón](#), [Islas Baleares](#), Murcia y Valencia han acordado remitir una carta a todos los colegiados de estos cinco territorios para rechazar conjuntamente la exigencia de formación adicional para prescribir medicamentos y [productos sanitarios](#), incluida en el llamado [Pacto por la Sostenibilidad y la Calidad del Sistema Nacional de Salud \(SNS\)](#), que rubricaron el pasado 30 de julio, la Mesa Estatal de la [Profesión Enfermera](#), constituida por el [Consejo General](#) de [Enfermería](#) y [Sindicato](#) de [Enfermería-SATSE](#), y la ministra de [Sanidad](#), [Servicios Sociales](#) e Igualdad, [Ana Mato](#).

Los mencionados [colegios](#) de [Enfermería](#) se oponen rotundamente a que [los profesionales](#) de [Enfermería](#), tanto en el ámbito de los cuidados generales como en el de los especializados, deban realizar de forma obligatoria un programa formativo de 180 horas o su correspondencia en créditos ECTS para adquirir la correspondiente *capacitación prescriptora*, para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y [productos sanitarios](#).

Respecto a la prescripción autónoma, que atañe a [productos sanitarios](#) y medicamentos NO sujetos a prescripción médica, es decir, aquellos que actualmente pueden ser adquiridos libremente por cualquier persona en una oficina de farmacia, los cinco [colegios](#) de Enfermería consideran que “es un sinsentido y una infravaloración profesional la citada obligación de cursar formación adicional cuando no se trata de una competencia nueva sino de una actividad profesional que las [enfermeras](#) ya están desarrollando en su práctica clínica diaria”.

“Suficiente preparación y formación universitaria”

Al respecto, los cinco [colegios](#) citados también consideran que [los profesionales](#) de Enfermería “ya disponemos de suficiente preparación y formación universitaria como para dispensar medicamentos y productos farmacéuticos NO sujetos a prescripción médica sin necesidad de una formación adicional de 180 horas, ya que, no en vano, se trata de [productos sanitarios](#) que, insistimos, cualquier ciudadano puede adquirir actualmente sin ningún problema en una oficina de farmacia”.

“No es una nueva competencia”

De igual modo, sobre prescripción colaborativa, que se refiere a [los medicamentos](#) que SÍ están sujetos a prescripción médica, “no podemos estar de acuerdo con la formación adicional que se considera necesaria para la administración en el ámbito de farmacia, ya que la prescripción médica ya es una actividad profesional que las [enfermeras](#) ya están desarrollando en su práctica clínica diaria”.

“No es una nueva competencia”

De igual modo, sobre prescripción colaborativa, que se refiere a [los medicamentos](#) que SÍ están sujetos a prescripción médica, “no podemos estar de acuerdo con la formación señalada pues consideramos que el uso, administración e indicación de fármacos sujetos a prescripción médica no es una nueva competencia pues es evidente que, en nuestra práctica clínica cotidiana, no solo administramos (usamos) medicación o fármacos sujetos a prescripción médica sino que, siguiendo protocolos y guías de práctica clínica, basados en [la evidencia](#) científica, validados y exigibles a todas las categorías [profesionales](#), también indicamos la pauta adecuada de fármaco, como es el caso de los miles de pacientes con [diabetes](#) atendidos diariamente por las [enfermeras](#)”.

“Solo las nuevas competencias necesitan formación para la acreditación”

Los [colegios](#) de Enfermería de Alicante, [Castellón](#), [Islas Baleares](#), Murcia y Valencia consideran que “la actualización de [conocimientos](#) siempre es deseable y exigible pero en el caso que nos ocupa se debe llevar a cabo a través de la formación continuada. Sólo las nuevas [competencias](#) necesitan de formación para la acreditación de su desempeño. No siendo una nueva competencia, ni la prescripción autónoma ni la colaborativa, necesitan, por tanto, de nueva acreditación”.

Finalmente, las cinco organizaciones colegiales también recuerdan que el [Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, ha dictado recientemente dos sentencias](#) que reconocen la capacidad y facultad de las [enfermeras](#) para usar, [indicar](#) y autorizar la dispensación de medicamentos y [productos sanitarios](#) no sujetos a prescripción médica, sin ningún tipo de habilitación como la que se presente desarrollar en el susodicho Pacto por la [Sostenibilidad](#) y la Calidad del SNS.

Además, la misiva [colegial](#) destaca que la Consejería de [Sanidad](#) de Andalucía también reguló mediante [Decreto \(307/2009, de 21 de julio\)](#) el uso, indicación y autorización de material sanitario y fármacos, tanto los de libre dispensación como los sujetos a prescripción médica, sin que fuera necesario que las [enfermeras](#) llevaran a cabo ningún [curso](#) de prescripción ni otra modalidad de formación destinada a acreditar lo que constituye su práctica cotidiana.